Resolución Jefatural

N° 054 -2025- MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0154-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-DCA de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe N° 1468-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe N° 0420-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe N°0133-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP de fecha 29 de mayo de 2025, el Informe N° 1194-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-LOG de fecha 29 de mayo de 2025 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que "*El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (…)*";

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, Plan COPESCO Nacional (en adelante, la Entidad), y el CONSORCIO PASAMI [conformado por la empresa (1) Consorcio Construcción y Desarrollo SAC y, la empresa (2): AIG Arquitectura, Ingeniería y Consultoría SAC], a quien para el desarrollo del presente informe se le denominará "El Contratista", suscribieron el Contrato N° 029-2023-MINCETUR/DM /COPESCO/DE derivado de la Adjudicación Simplificada – N° 013-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-Primera Convocatoria[1] para la *"Contratación del saldo de obra: 'Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del Pueblo de Quinua' en el marco del proyecto de inversión 'Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Pueblo de Quinua'"*, por el monto de S/ 2'352,576.96 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, entre otras generalidades;

[1] Convocado a través del SEACE el 15 de setiembre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:50:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 19:28:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:58:58-0500

Que, con fecha el 16 de noviembre de 2023 la Entidad suscribió con la empresa CARBAO SAC (en adelante, la Supervisión), el Contrato N° 025-2023-MINCETUR/DM/COPESCO /DE derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-Primera Convocatoria[2], para la *"Supervisión Externa del Saldo de Obra: 'Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua', en el marco del proyecto de inversión: 'Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el pueblo de quinua, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho'"*, por el monto de S/.227,512.26 (Doscientos veintisiete mil quinientos doce con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Coordinador de Obra[3] señala en el numeral 3.4 de su Informe N°0154-2025-MINCETUR/DM /COPESCO-DE/UEO/EO-DCA el cuadro de resumen en donde se detallan los asientos del Cuaderno de Obra N°540, 517 y 531 en los cuales el residente de obra solicita la autorización de partida y/o actividades referidas a: i) Red primaria, ii) Redes secundarias y alumbrado público y, iii) Obras civiles y de drenaje pluvial; asimismo en el citado informe indica que estas fueron autorizadas por el supervisor de obra a través de los Asientos N°541, 524 y 536, precisando para ello que la obra se encuentra culminada y que ha cumplido con la ejecución de las partidas en su totalidad;

Que, el mencionado profesional expone que a través de la Carta N° 204-2025/CABAO/RL de fecha 24 de abril de 2025, el Supervisor estructura de manera conjunta distintos mayores metrados de diferentes momentos del plazo de ejecución, presentando así su Informe Técnico N°16-2025/C/C54/JS en el cual detalla, sustenta y expone la Valorización de Mayor Metrado N°5 brindando su conformidad del monto cuyo desglosado se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 19:26:24-0500

[2] Convocado a través del SEACE el 28 de setiembre de 2023
[3] Designado con Memorándum N°2477-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:51:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:59:15-0500

	DESCRIPCION	MONTO CONTRATO sin IGV	VALORIZACION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
A:	**VALORIZACION CONTRACTUAL**						
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	145,489.54	-	-	-	0.00%	-
	RED PRIMARIA	179,613.97	-	941.25	941.25	0.52%	-
	REDES SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO	737,250.20	-	6,798.04	6,798.04	0.92%	-
	OBRAS CIVILES Y DE DRENAJE PLUVIAL	717,840.94	-	20,177.25	20,177.25	2.81%	-
	MITIGACION AMBIENTAL	28,158.44	-	-	-	0.00%	-
	TOTAL COSTO DIRECTO	1,808,353.09	-	27,916.54	27,916.54		-
	GASTOS GENERALES (9.25%)	167,272.66		-	-		
	UTILIDADES (1%)	18,083.53		279.16	279.17		
	TOTAL (A)	1,993,709.28		28,195.70	28,195.71		
	AVANCE FISICO DE OBRA	100.00%	0.00%	1.41%	1.41%		0.00%
	AVANCE PROGRAMADO DE OBRA		100.00%	**0.00%**	0.00%		
B:	**REAJUSTES**						
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		-	-	-		
	RED PRIMARIA		-	34.22	34.22		
	REDES SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO		-	391.36	391.36		
	OBRAS CIVILES Y DE DRENAJE PLUVIAL		-	794.78	794.78		
	MITIGACION AMBIENTAL		-	-	-		
	TOTAL (B)		-	1,220.36	1,220.36		
	DEDUCCION						
	D.R.N.C. por Adelanto Directo		-	-	-		
	D.R.N.C. por Adelanto Materiales		-	-	-		
	TOTAL		-	-	-		
	VALORIZACION BRUTA (VB= Va+R-D)		-	29,416.06	29,136.90		
C:	**AMORTIZACIONES**						
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO	-	-	-	-		
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-	-		
	TOTAL (C)	-	-	-	-		
	VALORIZACION NETA (VN=VB-C)		-	29,416.06	29,136.90		
D:	**RETENCIONES**						
	FONDO DE GARANTIA		-	-	-		
	MULTA POR ATRASO DE OBRA		-	-	-		
	TOTAL (D)		-	-	-		
	VALORIZACION NETA		-	29,416.06	29,136.90		
E:	**MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA**						
	EN EFECTIVO (VN-D)		-	29,416.06	29,416.06		
	EN I.G.V. (18%*VN)		-	5,294.89	5,294.89		
	TOTAL (E)		-	34,710.95	34,710.95		
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO		-		-		
	TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR		-	**34,710.95**	34,710.95		

Tabla N° 2 – Resumen de valorización mayor metrado N° 05

Que, lo expuesto por el Coordinador de Obra de fecha 27 de mayo de 2025, cuenta con la conformidad del Coordinador del Área de Ejecución de Obras mediante el Informe N° 1468-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO, y del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 42-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, los cuales encuentran conforme el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 05, de acuerdo a lo indicado por el Supervisor, determinando y concluyendo que: **i)** La ejecución de los mayores metrados N° 05 corresponde a la ejecución de mayores metrados de Red primaria, Redes secundarias y alumbrado público y, Obras civiles y de drenaje pluvial, **ii)** Los mayores Metrados N° 05 provienen de un incremento del metrado de partidas previstas en el presupuesto de obra, indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, resultantes del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería, **iii)** La Supervisión ha revisado y analizado la Valorización de Mayor Metrado de Obra N°05 presentado por la empresa Consorcio Pasami, emitiendo la respectiva conformidad e indicando que corresponde pagar el monto de S/ 34,710.95 (Treinta y cuatro mil setecientos diez con 95/100 soles) Inc. IGV, **iv)** El Contratista y el Supervisor han cumplido con la presentación de la Valorización por Mayores Metrados N°05, con la presentación de la Valorización por Mayores Metrados N°05, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo anotación de solicitud por parte del contratista ejecutor de obra y anotación de autorización de parte de la Supervisión a la Entidad, **v)** De acuerdo a las obligaciones específicas del Supervisor, se debe informar que es responsabilidad la verificación paralelamente a la ejecución, los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, responsabilizándose por la veracidad de su información, los mismos que se encuentran reflejados en los documentos adjuntos a los documentos de la referencia, **vi)** Por lo antes expuesto, recomienda autorizar el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°05 relacionado al Contrato N°029-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE para la *ejecución del saldo de obra: 'Remoción del subsistema de*

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:51:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 19:26:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:59:24-0500

distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del Pueblo de Quinua' en el marco del proyecto de inversión 'Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Pueblo de Quinua'";

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en su artículo 205 establece que: *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"*;

Que, el Anexo Único del Reglamento "Anexo de definiciones" define al mayor metrado como "*el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"*;

Que, en la Opinión Nº 167-2018/DTN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que *"2.1.2 (…) En esa medida, debe considerarse que si bien la normativa de contrataciones del Estado dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, sí resulta necesario realizar una verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración del mayor metrado, y que dicha figura no se esté utilizando de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones que regulan la tramitación de las prestaciones adicionales de obra (…)"*;

Que, de otro lado, la Opinión N° 042-2021/DTN, establece entre sus conclusiones lo siguiente*: "3.1. Las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, dado que los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados-de manera proporcional- a través de la valorización principal. Sin embargo, de ser el caso que, en las valorizaciones de mayores metrados se hubiese considerado el porcentaje de gastos generales de la oferta económica, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a pagar por dicho concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podía resultar a favor o en contra del contratista o de la Entidad. 3.2. En caso la ejecución de mayores metrados requiera una ampliación de plazo de obra, los mayores gastos generales variables que se generen a raíz de dicha ampliación, son calculados y pagados a través de una valorización independiente, conforme al artículo 201 del Reglamento"*;

Que mediante Resolución Directoral N° 096-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, para el año fiscal 2025, diversas facultades y atribuciones establecidas en el ámbito de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y otras disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, entre ellas: *"18. Aprobar el pago de valorización de mayores metrados (…)"*

Que, estando a la normatividad expuesta y de acuerdo a los criterios técnicos determinados por la Unidad de Ejecución de Obras, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, contenidos en el Informe N° 0154-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-DCA, Informe N° 1468-2025-MINCETUR/DM /COPESCO-DE/UEO/EO e Informe N° 420-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, corresponde que la Unidad de Administración autorice el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 05 al Contrato N°029-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, máxime si posee disponibilidad presupuestal para atender

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:51:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 19:27:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:59:36-0500

dicho pago;

Que, asimismo, debe precisarse que el análisis y los montos de la Valorización por Mayores Metrados N° 05 constituyen aspectos de carácter técnico y especializado, los cuales fueron determinados, valorizados, justificados y verificados por la dependencia técnica especializada que en el presente caso es la Unidad de Ejecución de Obras, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR;

Que, con las consideraciones expuestas, en mérito de los documentos del visto y estando al visado de la Unidad de Ejecución de Obras y del Área de Logística;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, y la Resolución Directoral N° 096-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE que delega facultades en el Jefe de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 05, correspondiente al Contrato N° 029-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE para la *ejecución de la obra: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.23 kv Trifásico e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua"*, por el monto de S/ 34,710.95 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ MIL con 95/100 SOLES) incluido IGV.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al Coordinador de Obra y a las Unidades de Ejecución de Obras para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Ejecución de Obras la notificación de la presente resolución al CONSORCIO PASAMI y a la supervisión CARBAO S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Precisar que el personal técnico de la Unidad de Ejecución Obras es responsable de la elaboración, revisión y análisis de los documentos e informes que sustentan la autorización de pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 05 a favor del CONSORCIO PASAMI, así como de la determinación establecida en el artículo 1 de la presente resolución, debiendo esta unidad orgánica tener en cuenta la Opinión N° 042-2021/DTN para posteriores reconocimientos y/o autorizaciones de Mayores Metrados de Obra, de ser el caso, y para efectos de la Liquidación del Contrato de Obra.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/05/2025 18:59:46-0500

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 18:51:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 19:27:19-0500